



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La navegación aérea se rige por normas internacionales que son de estricto cumplimiento por todos los aeropuertos y aeronaves que surcan los cielos del mundo.

El aeropuerto de san Carlos de Bariloche, como destino turístico, debe estar a la altura de las circunstancias actuales, y acompañar al desarrollo de la actividad turística que es el motor de nuestra economía regional.

Como muchos otros, la estación aérea de san Carlos de Bariloche no se encuentra habilitada par operar con otro idioma que no sea el español, circunstancia que dificulta la accesibilidad de aviones desde destinos en los que este idioma no se habla, con el consecuente incremento de costos para lograr el arribo, debiendo portar un traductor habilitado para tal fin, el que debe acompañar el vuelo.

Todo proyecto de crecimiento de nuestra economía cuenta con la participación de turismo de distintos lugares del mundo y debemos como receptores bregar por hacer la accesibilidad a nuestra región lo menos onerosa posible, de modo de competir en el mercado mundial en igualdad de condiciones con las destinos que se ofrecen.

Parece un absurdo pensar que los operadores de san Carlos de Bariloche no puedan direccionar un aterrizaje en otro idioma que no sea el español, ya que consultados estos, todos manejan el inglés como segundo idioma y están en condiciones y preparados para rendir y así habilitarse para tal fin.

La fuerza aérea debe desde su Dirección de Tránsito Aéreo, habilitar este aeropuerto para que el servicio que presta se adecue al movimiento que se espera, como respuesta del interés demostrado por los turistas de llegar a la región, atraídos por los beneficios que le otorgan la nueva realidad cambiaría.

Por ello.

AUTOR: Walter Cortés



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A la Fuerza Aérea Argentina, Dirección de Tránsito Aéreo, que vería con agrado se adecue la habilitación de la estación aérea de San Carlos de Bariloche, para ser operada en idioma español e inglés, de modo que se incluya en los informes internacionales de navegación esta situación.

Artículo 2°.- De forma.